REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP22724

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. Nº96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base							
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)		
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional,	•		
1.850 - 1.865 1.930 - 1.945	1 Dec 146/1997		5M00G7WWC	ganancia máxima 22 dBi	20		

	Ubicación es	staciones base								
News	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						
Nombre				Latitud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Sargento Aldea - Vespucio	Avenida Américo Vespucio N°0472 (Ex 0450)	La Granja	RM	33	32	29,4	70	37	20,4	1
Planta Gasco	Ramón Subercaseaux N°3.340	Estación Central	RM	33	28	16,1	70	40	46,8	2
Maipú - Romero	Maipú N°32	Santiago	RM	33	26	54.7	70	40	33,8	3
Los Gladiolos	Concordia N°4.629	La Florida	RM	33	33	41,6	70	35	49,1	4
General Calderón Providencia	General Flores N°229	Providencia	RM	33	25	34,4	70	37	12,2	5
Omnium Las Condes	Av. Apoquindo N°4.900	Las Condes	RM	33	24	41,3	70	34	40,3	6

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	23 [meses]		Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

EFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

1412-2915-1326

\$69.400